



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2024-MDP/GM

Paimas, 10 de octubre de 2024.

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe N° 0012-2024-MDP-CIAM-LIC.YECCC-J(E), de 12 de setiembre de 2024, emitido por el Área del Centros Integrales de Atención a la Persona Adulta Mayor (CIAM); Informe N° 688-2024-MDP-DDSCE-THCCH, de 13 de setiembre de 2024, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; Informe N° 113-2024-MDP/RNR-UC, de 23 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad; Informe N° 591-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 25 de setiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, e Informe N° 348-2024-MDP/OPPTO-LIC.ADM.YIOY, de 27 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y Ley 30305 Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades [en adelante LOM], establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del mismo cuerpo normativo, indica: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración. Los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, mediante Informe N° 0012-2024-MDP-CIAM-LIC.YECCC-J(E), de 12 de setiembre de 2024, el Área del Centro Integral de Atención a la Persona Adulta Mayor (CIAM), se dirige al despacho de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, para solicitar reembolso de gastos efectuados en la celebración por el Día del Adulto Mayor, realizado el día 26 de agosto de 2024, donde se hizo entrega de 100 canastas de víveres, 300 almuerzos para los adultos mayores y 50 almuerzos para atender al personal de apoyo (Médicos, cortadores de cabello, oftalmólogos, sonido, grupo musical, serenazgo, etc.), gasto que se evidencia en la B.V.0001-N°001244, B.V. ELECTRONICA EB01-5245, B.V ELECTRONICA.EB01-6922, B.V ELECTRONICA EB01-1520, B.V.0002-N°000290, B.V.0001-N°0000304 y B.V.0001- N°0000305, siendo el monto total S/ 6045.00 (Seis mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 688-2024-MDP-DDSCE-THCCH, de 13 de setiembre de 2024, la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, se dirige al despacho de Gerencia Municipal, para alcanzar el Informe N° 0012-2024-MDP-CIAM-LIC.YECCC-J(E), donde solicita devolución de gastos realizados en la celebración por el Día del Adulto Mayor, ascendiente a S/ 6045.00 (Seis mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 113-2024-MDP/RNR-UC, de 23 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad, informa que los comprobantes de pagos adjuntados por la Encargada del CIAM, Lic. Yuliana Elizabeth Cespedes Calle, se encuentran aceptados, activo y habido; por lo que adjunta el reporte del comprobante de pago por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT;

Que, mediante Informe Legal N° 591-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 25 de setiembre de 2024, el Asesor Jurídico Externo, indica que "(...) teniendo en cuenta, que el reembolso de gastos al servidor municipal no constituye salario, pues es un pago que no incrementa su salario ni su patrimonio, sino que tiene como finalidad compensar lo que el funcionario ha gastado para poder ejercer la actividad de representación como autoridad ante distintas instituciones, corresponde devolver al trabajador el importe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2024-MDP/GM

gastado en la comisión de servicios que se encuentra debidamente sustentado con los comprobantes de pago anexos, debiendo ser autorizado por quien realiza las labores de Administración a través de acto resolutivo, previo informe de previa disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por lo que concluye que Resulta procedente autorizar el reembolso de gastos solicitado por la Lic. Yuliana Elizabeth Cespedes Calle, a través de la Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 348-2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, para el reembolso de gastos solicitado por la Encargada del CIAM, Lic. Yuliana Elizabeth Cespedes Calle, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	:	0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
PRODUCTO	:	3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	
ACTIVIDAD	:	5005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	
FUNCION	:	23 PROTECCION SOCIAL	
DIVISION	:	051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC.	:	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
FINALIDAD	:	0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	
META	:	31-0167423 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	
IMPORTE	:	6,045.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,045.00
TOTAL			6,045.00

El reembolso es la acción de reembolsar, y reembolsar es devolver una cantidad de dinero a quien la había desembolsado. El reembolso de gastos consiste en devolver o reintegrar lo que otra persona ha gastado, ya sea dinero o cualquier especie;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Unico Ordeno de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones del que está investido el Despacho de Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **AUTORIZAR** el reembolso de gastos solicitado por la Encargada del Área del Centro Integral de Atención a la Persona Adulta Mayor (CIAM), Lic. Yuliana Elizabeth Cespedes Calle, ascendiente al monto de S/ 6045.00 (Seis mil cuarenta y cinco con 00/100 soles); por concepto de gastos realizados en la celebración por el Día del Adulto Mayor, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme el artículo 16° de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abac
Gerente Municipal